

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de Cultura D. Leopoldo Garcia Vargas de fecha 7 de marzo de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRALITA DE GAS DEL MUSEO DEL TORREÓN" a VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A., por importe de 1205,01 euros más 253,05 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (UNA oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 11 de marzo de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3333.622 correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 8 de marzo de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRALITA DE GAS DEL MUSEO DEL TORREÓN" a VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A., con CIF A15208408 por precio base de 1205,01 euros más IVA por importe de 253,05 euros, haciendo un total de 1.458,06 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de siete días (7), a contar desde la recepción de la presente resolución.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Director de Cultura y Deportes.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.